

O quizá mejor: «Rey clemente. Recordó en sus días...» (el último vocablo, fundamental, no sabemos cual fuese).

Podemos precisar que el camafeo ofrece un monarca sentado en su trono, coronado, vestido de amplios ropajes y vuelto hacia la derecha a la vez que extiende su diestra abierta, como en actitud de dar o quizá de pedir o coger algo.—F. CANTERA.

LA ABADESA DE LAS HUELGAS Y LOS JUDIOS

La Abadesa de Las Huelgas (I): He aquí un bello volumen de grata lectura y copiosa doctrina histórica y canónica en que, con un estilo atrayente y feliz, se nos habla de un tema sumamente curioso: la bizarra jurisdicción de la abadesa de Las Huelgas de Burgos que hasta fines del siglo XIX gozó y usó en sus vastos dominios castellanos de poderes equiparables a los de un obispo en su diócesis y ello sin privilegio expreso.

La concienzuda monografía del Dr. Escrivá, hasta aquí sólo conocido en el mundo de las Letras por seductoras obras de carácter espiritual, lo acredita ampliamente de magistral investigador que, arrancando a los viejos pergaminos y legajos de nuestro admirable monas-

terio burgalés secretas enseñanzas, ha sabido, guiado por envidiable erudición, ilustrar de modo acabado tanto el problema histórico—ejercicio *de hecho* de esa jurisdicción casi episcopal y cómo llegó a adquirirla *ex vi consuetudinis*—cuanto el teológico y canónico—capacidad de la mujer para ejercer aquélla, etc.

La lección histórica del Autor acerca de aquella gran señora, y «su Prelacia sobre las Bernardas de doce filiaciones, más el Real Convento; de su potestad sobre los Freyles, que en sus manos profesaban obediencia, castidad y pobreza; de su jurisdicción sobre Capellanes y Párrocos y feligreses que el territorio abacial, formado de villas y lugares y haciendas y granjas del Hospital del Rey y de las Huelgas»—por usar palabras resumidoras del P. Escrivá—ha de ser fuente obligada de consulta para cuantos deseen conocer o se ocupen de la historia monacal de nuestro medievo y, especialmente, de las no siempre sencillas cuestiones que implica el origen de las jurisdicciones exentas, el florecimiento de los monasterios dúplices y el alcance de la costumbre *contra legem*.

Bastará señalar el esquema de la obra para comprender todo el fuerte interés que encierra. Tras breve y galano prólogo, trata en sucesivos capítulos de los siguientes temas: fundación y mercedes del Real Monasterio, señorío civil de la Abadesa, la Abadesa y sus filiaciones, la

(1) Por José M.^a ESCRIVÁ. Madrid; Editorial Luz, 1944; vl. de 416 ps. de 17 X 24 cms., encuadernado en tela, con 13 láminas y un mapa en cuatromía.

Ab. y el Hospital del Rey, la Ab. y las personas eclesiásticas y seculares de su señorío, jurisdicción cuasi episcopal Nullius Dioecesis de la Ab., los obispos ante dicha jurisdicción, relaciones entre Las Huelgas y los abades del Cister, apoyo de los Reyes, jurisdicción espiritual de las mujeres, la Ab. de Las Huelgas y otros casos semejantes, el tipo jurisdiccional de aquélla.

Tres apéndices ofrecen la serie cronológica de las abadesas de Las Huelgas, Reales Cédulas de Felipe V en defensa de la jurisdicción eclesiástica de aquéllas y la transcripción de las láminas, con índices completos de materias, personas y lugares y copiosa bibliografía.

Todavía enriquecen la obra 13 selectas y curiosas láminas y un mapa del territorio abacial; y, al mérito intrínseco del trabajo, debemos añadir otro, en verdad, poco frecuente hoy entre nosotros: bella presentación del mismo, de impresión sumamente esmerada, que lo hace amable y grato desde el primer momento.

Además del provecho y utilidad de la monografía para toda persona culta y, especialmente, para el historiador general, el teólogo, el jurista y canonista y el historiador de nuestra iglesia medieval, todavía contiene positiva importancia para la historia regional de Burgos y comarcas vecinas.

Hasta el lector especializado de SEFARAD hallará en las páginas del

documentado libro algo que espigar, de interés para la historia de los judíos españoles y el ejercicio por éstos de la Medicina. Pues un curioso documento de Alfonso X, confirmado por Sancho IV en 1.º de abril de 1285 (A. R. M., leg. 6, núm. 225), autoriza para servirse de los judíos sometidos al señorío de la Abadesa como médicos en las enfermedades de las monjas. Hasta tal punto y tan extraordinaria era en la sociedad medieval española la general aceptación del físico hebreo y hasta ese extremo debían de faltar los médicos cristianos en ella (pág. 29).

Por otra parte, una sentencia dictada en 1404 por el arcediano de Lara Don Francisco Gómez menciona también especialmente a los judíos entre la general prohibición «de entrar en la Llana daqui adelante» bajo pena de excomunión (p. 50).

Y en orden de 21 de mayo de 1530 el abad del Cister, Fr. Guillermo, dirigiase a la abadesa Dña. Leonor Sarmiento y, entre otras provisiones tomadas a petición de la misma, establecía «que no se admitiesen en el Monasterio y sus filiaciones más monjas que las que pudieran sustentarse honestamente, y nunca las jóvenes de raza judía a no ser por causa justificada» (p. 235, nota 28). Nuestro sabio amigo don Luciano Huidobro, que a petición mía, ha buscado amablemente estos documentos en el archivo del

monasterio sin hallar aún el de los médicos judíos, me comunica que el despacho del Abad (legajo 7.º, núm. 253) dice textualmente en la parte que nos interesa: «Et ne in eisdem alie (sic) quam de genere christianorum recipiantur nisi talis fuerit causa que honeste denegari non possit».

Sabido es, además, que según el ms. de Abner de Burgos ó Alfonso de Valladolid que Ambrosio de Morales vió en San Benito de esta ciudad, «el libro de las batallas de Dios, que compuso Maestro Alfonso converso, que solía haber nombre Rabbi Abner quando era judío... trasladólo de Hebraico en Lengua Castellana por mandado de la Infanta Doña Blanca, señora del Monasterio de las Huelgas de Burgos». M. Martínez Añibarro, uno de los que recoge la noticia (*Intento de un Diccionario biográfico y bibliográfico de Autores de la Provincia de Burgos*, Madrid, 1889), anota (p. 72): «que esta Infanta, que tales relaciones tuvo con el converso, y a quien protegió, según manifiesta Florez en sus *Reinas Católicas* (pág. 544), era hija de D. Alfonso III de Portugal y de D.ª Beatriz, bastarda del Rey Sabio, y que murió en Las Huelgas a 17 de abril de 1321». Y poco antes (p. 70) nos dice que R. Abner nació «tal vez en la judería de las Huelgas y no en la de la ciudad, toda vez que a la Abadesa del Monasterio la llama su

señora y obedece sus órdenes», como se ha visto.

Juzgamos que en estas afirmaciones de Añibarro hay algunas ligerezas y deducciones demasiado precipitadas.

Doña Blanca no fué abadesa sino, conforme Abner la llama, *Señora* de las Huelgas y ejerció este cargo honorífico como infanta en representación de los regios patronos en tiempo del abadiazgo de Doña Urraca Alfonso, abadesa desde el 6 de mayo de 1296 al 5 de junio de 1326 (cf. Dr. Escrivá, p. 344).

Aún podrían añadirse aquí otras muchas pruebas de las relaciones de la Abadesa de Las Huelgas con nuestros judíos medievales. A Rodríguez López (*El Real Monast. de las Huelgas de Burgos y el Hospital del Rey*. Burgos 1907) aporta varias en su interesante colección diplomática, poco conocida.

Así en 30 de noviembre de 1204 la abadesa Dña. María Gutiérrez compra en Vegamediana una heredad a los judíos Rabi y su hermano Cemal (*ib.*, I, p. 376, doc. 38).

En febrero de 1207 la abadesa Dña. Sancha García adquiere en Arcos a don Salomón Atrugel, judío, una viña llamada la *najarilla* por 72 maravedís. Firman «de iudei Abraham Enellatef, Abraham Çacon, Abraham el, Leui, Salomon Enpollegar» (I, 407, doc. 54).

En diciembre de 1225, Jaime I de Aragón dona al Monasterio 100

maravedís de renta anual en la aljama de los judíos de Calatayud (I, 213 y doc. p. 365. núm. 33 (a)).

En 9 de diciembre de 1286, Sancho IV defiende, contra los cogedores y partidores de los pechos, el derecho concedido por su padre Alfonso X a Las Huelgas «sobre siete Judíos en el barrio de Sancta Cezilia de Berviesca, a ellos et a quantos uniesen dellos por la línea derecha por siempre jamas. Et todos los pechos et los derechos que ouiesen a dar que los diessen al Monesterio sobredicho» (I, 485, doc. 103).

En 27 de septiembre de 1305 la citada infanta Doña Blanca, señora de las Huelgas, adquiere de D.^a Juana, hija de D. Gómez Ruiz y de D.^a Mencía, en 170.000 mrs., el señorío que tenía en la villa de Briviesca «uasallos asi cristianos e judíos como moros... et el derecho que y he e deuo hauer en los judíos de Beruiesca e en el so castillo, callonnas, omecillos, etc. etc.». Los barrios de St.^a Cecilia y de Palacio pertenecían ya al Monasterio (I, 524, doc. 133).

Quizá en otra ocasión volvamos sobre estos extremos.—F. CANTERA.

SAN VICENTE FERRER

Figura ésta apasionante como pocas de nuestra Historia y de no decreciente interés en la investigación moderna. Así lo prueban no sólo obras recientes cual la de Vi-

CENTE GENOVÉS (1) que motiva esta reseña, sino el mismo rápido análisis que dicho Profesor traza en su breve prefacio respecto al estado actual de los estudios sobre S. Vicente Ferrer.

La biografía publicada por G. tiene dos partes. En la primera, «Años de aprendizaje», expone la infancia y juventud, la etapa valenciana y la de Aviñón. En la segunda, «Años de Apostolado», estudia a S. Vicente como predicador, como pacificador de la Iglesia, y como hombre y como Santo. Completa la obra una oportuna nota bibliográfica, sin duda limitada en la intención del Autor, por lo que no es de extrañar echemos de menos obras como la de Heller, *Vincenz Ferrer, sein Leben und Wirken*, 1885, etc., etc.

EN SEF interéranos destacar las relaciones de S. Vicente con los judíos tal como son enfocadas por el nuevo biógrafo.

En las págs. 49 a 53 se refiere a «El primer viaje de S. V. por Castilla y la cuestión judía», y escribe (p. 50):

«Otro gran triunfo obtuvo en Valladolid el Maestro Vicente: En sus sermones y controversias con los judíos, logró la conversión de» Šš-lomó ha-Leví. También en la pág. 199 se referirá nuevamente al «Arzobispo de Burgos, Pablo de Santa

(1) *San Vicente Ferrer, Apóstol de la Paz*. Barcelona, editorial Amaltea, V + 252 ps. y bellas ilustraciones.